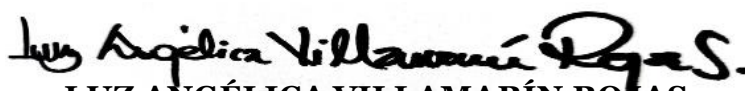




**JUZGADO CUARENTA Y UNO LABORAL
DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**

Correo electrónico: j41ctolbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

INFORME SECRETARIAL. Veintitrés (23) de febrero de dos mil veinticuatro (2024). En la fecha al Despacho el **PROCESO ORDINARIO** No 11001 31 05 **041 2022 00119 00**, indicando que se encuentran memoriales para resolver. Sírvasse Proveer,


LUZ ANGÉLICA VILLAMARÍN ROJAS
Secretaria

Primero (1.º) de marzo de dos mil veinticuatro (2024).

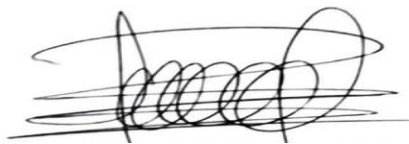
Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede este despacho dispone observa que la parte actora presenta solicitud de impulso procesal, empero, omite el apoderado cumplir con lo ordenado en el auto admisorio de la demanda, esto es, notificar la totalidad de las demandadas. Por lo anterior, se dispone a **REQUERIR** a la parte actora a fin de que se sirva notificar a la demandada **PORVENIR S. A.** toda vez que no se haya trámite de su notificación en el expediente.

Una vez cumplido con lo anterior, ingresarán las diligencias al despacho para la calificación de las contestaciones de demanda.

Por último, se solicita a las partes, apoderados y demás intervinientes **MANTENER ACTUALIZADOS SUS DATOS DE CONTACTO**, especialmente, número de celular y correo electrónico. Esta información deberá ser enviada al correo electrónico institucional j41ctolbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Notifíquese y cúmplase,

El Juez,


LUIS GERARDO NIVIA ORTEGA

**JUZGADO CUARENTA Y UNO LABORAL DEL
CIRCUITO DE BOGOTÁ**

La providencia que antecede se notificó por Estado N°
36 del 4 de marzo de 2024.



LUZ ANGÉLICA VILLAMARIN ROJAS
Secretaria